

**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, 11 de julio de dos mil trece (2013).

<b>Referencia:</b>	Nulidad simple
<b>Demandante:</b>	BAYRON ROJAS URIBE, SINPRO y otro
<b>Demandado:</b>	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
<b>Radicado:</b>	05001-33-33 -028- <b>2013 – 00460</b> –00
<b>Asunto:</b>	Traslado de la solicitud de medida cautelar de suspensión provisional del acto demandado

De conformidad con el artículo 233, inciso 1° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se corre traslado de la solicitud de medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativo demandado al Municipio de Medellín - Antioquia, por el término de cinco (5) días, durante los cuales podrá pronunciarse con respecto a ella en escrito separado de la contestación de la demanda.

Esta decisión se notificará simultáneamente con el auto admisorio de la demanda, contra la presente no procederán recursos.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO LUIS TORRES VILLA**

**JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, <b>12 de julio de 2013</b>. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaria</p>
---

